



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002283-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta para que adopte las medidas que se solicitan relativas a medidas que inciden en la normativa de la regulación y práctica del juego en la Comunidad y sus consecuencias sociales, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de noviembre de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002277 a PNL/002290.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de noviembre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia:

ANTECEDENTES

Año tras año, un importante conjunto de enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista al proyecto de Ley de medidas tributarias que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad, han estado encaminadas a eliminar los beneficios fiscales que para el Juego incluye año tras año este proyecto.

Dichas enmiendas, además de proponer eliminar los beneficios fiscales al juego, proponían un importante incremento de la tributación sobre esta actividad.

Recientemente se ha dado un paso más mediante la modificación del reglamento regulador de los casinos de juego, modificación que busca según su propio texto "favorecer la implantación o mantenimiento de empresas de casinos de juego", "mediante la reducción de cargas administrativas". Esta misma argumentación se repite con respecto a las máquinas y salones de juego, al juego del Bingo o a las apuestas.



Vemos pues como en la Comunidad de Castilla y León, desde la administración autonómica, se ha venido potenciando el juego a través de beneficios fiscales, dedicando la mayor parte de la regulación tributaria que contienen las "leyes de acompañamiento" a establecer beneficios fiscales. Pero ahora se da un paso más mediante el establecimiento de facilidades administrativas que potencien el sector. Un sector que desarrolla una actividad que provoca situaciones en ocasiones dramáticas.

El juego, en particular el denominado de "premio inmediato", produce graves perjuicios sociales a través de la adicción al mismo que sufren muchas personas. Además, la ludopatía es una enfermedad que si bien no distingue entre quienes la padecen, afecta en mayor medida a las clases más humildes de la sociedad y a quienes la falta de un futuro cierto les hace buscarlo en el azar.

En los últimos años se está produciendo un incremento exponencial del número de locales destinados a esta actividad en las ciudades de Castilla y León. Su diseño llamativo y la ausencia de límites en cuanto a su ubicación hacen que un gran número de jóvenes se estén incorporando al mundo del juego, con los riesgos que ello conlleva. A ello hay que unir el constante crecimiento de las casas de apuestas a través de las redes a las que cada vez más jóvenes recurren como una de sus vías de ocio.

Seguramente habrá una coincidencia entre todos los Grupos en que frente al juego hay otros valores que debemos potenciar y que no consisten precisamente en buscar salidas económicas en el juego. Y ello nos lleva a considerar esta actividad como algo a controlar estrechamente en salvaguarda de la sociedad, desarrollando tareas de concienciación social frente a los riesgos que conlleva.

Y para ello es necesario no solo que desde la administración pública se dejen de impulsar medidas de apoyo económico administrativo al sector. Es necesario aumentar los mecanismos de control sobre los establecimientos de juego y sus ubicaciones y es necesario aumentar la presión fiscal sobre el juego a través de tributos finalistas que permitan destinar recursos a la prevención de los riesgos que genera el propio sector y a paliar los daños que lleva produciendo desde hace mucho tiempo.

Tanto desde la Federación Castellano Leonesa de Jugadores de Azar Rehabilitados (FECYLJAR) como desde la Federación Española de Jugadores de Azar Rehabilitados (FEJAR), se ha reclamado la adopción inmediata de medidas eficaces por parte de la Administración para frenar el aumento masivo de jóvenes que han realizado algún tipo de apuesta deportiva o juegan a algún tipo de juego de azar. A juicio de estas Federaciones, es necesario regular la publicidad que incita al juego, controlar de forma efectiva que jóvenes y adolescentes no accedan a esta actividad, financiar recursos asistenciales y coordinar la labor de las distintas asociaciones para trabajar en una legislación encaminada a labor preventiva.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la inmediata modificación de los decretos 38/2018, de 27 de septiembre, 39/2018, de 27 de septiembre, 40/2018, de 27 de septiembre, 41/2018, de 27 de septiembre, y 42/2018, de 27 de septiembre, en todo aquello que suponga facilitar el



establecimiento de instalaciones o locales de juego, su extensión o su utilización así como a la eliminación de los beneficios fiscales al sector del juego y el incremento de las tasas sobre el mismo.

2.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar un plan de actuaciones de aplicación progresiva que contemple aquellas medidas que sean posibles en el ámbito de sus competencias que dificulten en todo lo posible tanto el establecimiento de locales donde se practique el juego como el ejercicio de la actividad, como sería el caso de distancias mínimas a centros educativos de cualquier nivel o entre los propios establecimientos, las limitaciones en cuanto la visibilidad publicitaria de los locales o la prohibición de compatibilizar la actividad del juego con actividades hosteleras. La Junta de Castilla y León recabará de la administración del Estado la aplicación de todas aquellas medidas que sean posibles en el ámbito de sus competencias con la misma finalidad y en especial con respecto a los juegos no presenciales o telemáticos.

3.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la realización de campañas divulgativas de prevención de la ludopatía en colaboración con las asociaciones para defensa de las personas afectadas por la dependencia a los juegos de azar, así como a apoyar económicamente las actuaciones de prevención y rehabilitación de los afectados que desarrollan dichas asociaciones.

4.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar con la mayor urgencia la modificación de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León, de forma que el ámbito de aplicación de la misma venga referido de forma genérica a las adicciones, abarcando así aquellas en las que, como en el caso de la ludopatía, no media sustancia alguna. En el mismo sentido se procederá a la modificación del VII Plan regional sobre Drogas (2017-2020).

Valladolid, 5 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández